CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 135

De 07 de octubre de 2008.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde para negociar y contratar directamente por urgencia evidente, el alquiler de seis (6) camiones volquetes con la empresa Latino American Import & Export, y un tractor D8 Caterpillar con la empresa Cardoze & Lindo, S.A. para uso en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, el alquiler de seis (6) camiones volquetes con la empresa Latino American Import & Export, S.A. y de un (1) tractor D8 Caterpillar con la empresa Cardoze & Lindo, S.A. para uso de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario;

Que mediante contrato No. 543- 2006 celebrado con la empresa SUCASA, se formalizó el servicio de alquiler de equipo pesado para el tratamiento de los desechos sólidos depositados en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón por el período comprendido de 2 de enero de 2007 al 31 de agosto de 2008, sin embargo, la citada empresa incumplió dicho contrato paralizando el servicio sin haber agotado las horas de trabajo contratadas para el equipo;

Que debido a la paralización unilateral del servicio de alquiler de equipo por parte de la empresa SUCASA se ha causado un grave perjuicio a la operación del Relleno Sanitario, ya que diariamente ingresan más de 1500 toneladas de basura proveniente de los distritos de Panamá y San Miguelito, que se han acumulado a lo largo de los caminos y tomará alrededor de veinte (20) días restaurar la operación a condiciones normales;

Que para evitar una crisis sanitaria y ambiental de grandes proporciones que pueda afectar a la ciudadanía residente en los Distritos de Panamá y San Miguelito, se hace necesaria de manera urgente la contratación de las empresas Latino American Import & Export, S.A. y Cardoze & Lindo, S.A., que han manifestado contar con todo el equipo requerido por la DIMAUD para la adecuación de los caminos del Relleno Sanitario de Cerro Patacón;

Que en virtud de las anteriores consideraciones, se hace necesario, indispensable e impostergable, tomar las medidas necesarias a fin de controlar el problema de la recolección de basura en el Distrito de Panamá, por lo que se requiere contratar a la mayor brevedad posible el alquiler del siguiente equipo:

Empresa	Detalle del Equipo	Cantidad de horas	Costo por hora
Latino American Import & Export, S.A.	Camión Volquete	120	B/.28.00
Latino American Import & Export, S.A.	Camión Volquete	120	B/.28.00
Latino American Import & Export, S.A.	Camión Volquete	120	B/.28.00
Latino American Import & Export, S.A.	Camión Volquete	120	B/.28.00
Latino American Import & Export, S.A.	Camión Volquete	120	B/.28.00
Latino American Import & Export, S.A.	Camión Volquete	120	B/.28.00
Cardoze & Lindo, S.A.	Tractor D8 Caterpillar	120	B/.110.80
Pago de Depósito			B/.800.00

Que el artículo 56, numeral 2 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista, cuando "hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista";

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que el numeral 47 del artículo 2 de la Ley 22 de 2006, define la urgencia evidente así: "Situación imprevista, impostergable, concreta, inmediata, probada y objetiva que ocasiona un daño material o económico al estado o a los ciudadanos, e impide a la entidad licitante la celebración del procedimiento de selección de contratista y, a su vez la faculta para solicitar ante la autoridad competente la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente";

Que los Alcaldes de Distrito con la previa autorización del Consejo Municipal, pueden adquirir toda clase de bienes, derechos y servicios, siempre que exista en el presupuesto de gastos la partida correspondiente, destinada para estos fines.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde para negociar y contratar directamente, el servicio de alquiler de seis (6) camiones volquetes con la empresa Latino American Import & Export, S.A. por un monto total de hasta Veintiún Mil Ciento Sesenta y Ocho Balboas con 00/100 (B/.21,168.00) y un (1) Tractor D8 Caterpillar con la empresa Cardoze & Lindo, S.A., por un monto total de hasta Catorce Mil Ochocientos Balboas con 80/100 (B/.14,800.80), incluyendo el 5% de ITBMS, desglosado de la siguiente manera:

PROVEEDOR	EQUIPO	MONTO TOTAL DE HASTA
1- Latino American Import & Export, S.A.	6 camiones volquetes	B/.21,168.00
2- Cardoze & Lindo, S.A.	1 Tractor D8 Caterpillar	B/.14,800.80
TOTAL		B/.35,968.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria No.5.76.1.9.001.02.05.105 del actual presupuesto de Rentas y Gastos.

ARTICULO TERCERO: Estas contrataciones directas se formalizarán mediante trámite de orden de compra.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008)

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de octubre de 2008

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVÁN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CAÑO

10/01/10